



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 069-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Informe Legal N° 060-2023-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°407- 2022-UNDC de fecha 24 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico de la UNDC, AUTORIZAR la participación de 23 estudiantes de la carrera profesional de Administración del X ciclo al XXVIII Congreso Nacional de Estudiantes, Empresarios, Egresados de Administración y Ciencias Empresariales – CONEA 2022 «Retos en la era digital», que se realizará en la Ciudad de Trujillo. Asimismo, designa al Dr. Julio Cesar Lujan Minaya como responsable del viaje del XXVIII Congreso Nacional de Estudiantes, Empresarios, Egresados de Administración y Ciencias Empresariales – CONEA 2022.

Que, mediante OFICIO N° 269-2022/UNDC/FCE-EPAD/VCVG, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, comunica que, el Dr. LUJAN MINAYA, Julio Cesar, ha sido designado como docente responsable en la delegación conformada por 23 estudiantes de la Escuela en mención, viaje realizado en el XXVIII Congreso Nacional de Estudiantes, Empresarios, Egresados de Administración y Ciencias Empresariales– CONEA 2022 «RETOS EN LA ERA DIGITAL», participación que ha sido realizado del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2022. En ese sentido los 22 estudiantes han realizado los gastos de pasajes, alimentación y otros que han sido generados para la participación del evento mencionado líneas arriba. Cabe mencionar que la estudiante, Nilda de Fátima Mendoza Alvarado no realizó el viaje por motivos de fuerza mayor. Y la estudiante Liliana Gisela Portas Sulca no presentó los sustentos para el reembolso correspondiente. En ese sentido, SOLICITA, de manera urgente elevar el expediente de los 21 estudiantes solicitantes, a efectos de que se gestione los trámites pertinentes por el concepto de reembolso de gastos en alimentación, pasaje y hospedaje que han realizado, en relación al viaje antes mencionado.

Que, mediante INFORME N° 072-2022/UNDC/FCE/FFOP, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, solicita efectuar el REEMBOLSO de los gastos efectuados por la delegación de 23 ESTUDIANTES de la Escuela Profesional de Administración por la participación en el XXVIII Congreso Nacional de Estudiantes CONEA 2022 realizado los días del 29 de octubre al 5 de noviembre del 2022. Se adjunta, los formatos de reembolso del gasto respectivo.

Que, mediante INFORME N° 676 -2022/JUPPM/OPP/UNDC., de fecha 30 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la asignación presupuestal por el importe de S/ 6,664.69 para reembolso de gastos efectuados por participación en el CONEA 2022 (ESTUDIANTES) de los gastos efectuados por la delegación de 23 ESTUDIANTES de la Escuela Profesional de Administración por la participación en el XXVIII Congreso Nacional de Estudiantes CONEA 2022 realizado los días del 29 de octubre al 5 de noviembre del 2022, a requerimiento de la Escuela Profesional de Administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 069-2023-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 015 -2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Que, de la verificación documentaria, el docente está pidiendo reembolso de gastos que incluye dichos conceptos de transporte, alimentación y hospedaje, cuando no se evidencia en la actualidad Directiva interna que ampare el concepto de reembolso de gastos a Estudiantes.
- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, se ha podido advertir observaciones en las siguientes boletas:
Boleta de venta 273, no se ha consignado el nombre de la Universidad
Boleta de Venta a nombre de YEPES FLORES LUCILA, no se advierte comprobantes de pago completo.
- Los demás comprobantes de pago no evidencia observaciones, por consiguiente, el monto a desembolsar deducido los comprobantes observados, alcanzaría la suma de S/ 5,515.47
- Otro aspecto advertido es que, no se ha determinado asignación presupuestal en el presente ejercicio 2023

Que, mediante INFORME LEGAL N° 060-2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: que la Universidad prevé en sus Reglamentos internos los viajes de estudios de estudiantes, sobre los cuales se proporciona los recursos económicos y logísticos necesarios para su realización, siempre que sean debidamente autorizados, como ocurre en el presente caso, donde se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el DR. JULIO CÉSAR LUJAN MINAYA, siendo factible atender el reembolso solicitado de manera excepcional, previo informe de asignación presupuestal, por el monto de S/ 5,515.47 Soles.

Que, mediante INFORME N° 182-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización, remite la asignación presupuestal por la suma total de S/ 5,515.47 para atender el reembolso por viaje al Congreso Nacional de Estudiantes de Administración CONEA 2022, a requerimiento de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería. El mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0107 -2023/OPP/UNDC.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 001, Esp. 2.3. 2 7. 11 99 (SERVICIOS DIVERSOS), por el monto total de S/ 5,515.47 soles, obteniendo el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 069-2023-DGA-UNDC

CCP N° 300, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje del día 29 de octubre al 05 de noviembre del 202 a favor del siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Dr. Julio Cesar Lujan Minaya	S/ 5,515.47
Total		S/ 5,515.47

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

Mtro. JONY PARI CASTRO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN